



JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, PARA EL CONTRATO cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

JUSTIFICACIÓN

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Art. 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones". Art. 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

El presente proyecto nace a partir de la solicitud radiada por la Dirección de Obra del Centro Regional Universitario CRU de acuerdo con los resultados de consultoría y con la necesidad que propende realizar obras exteriores para el óptimo servicio y funcionamiento de las instalaciones físicas e infraestructura del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ubicado en el municipio de Duitama, Boyacá.

En ese orden de ideas, y de acuerdo con la necesidad de infraestructura plasmada en la construcción de vías de acceso, andenes, cuneteo y demás obras paisajísticas, se requiere de la contratación del proyecto titulado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" en aras de aportar en el cumplimiento del alcance total dado en términos de obra civil dentro de un compendio de infraestructura, optimizando y contribuyendo en las condiciones establecidas para el uso correcto de la construcción.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar con la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

ANÁLISIS FINANCIERO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias; no obstante, previó a establecer la capacidad financiera para la invitación del asunto, se realiza un análisis financiero frente a procesos de licitaciones públicas de otras entidades cuyos objetos son de obra construcción. Igualmente se tomaron como referencia obras similares celebrados por la Universidad, para tal efecto tenemos:

HISTORICO PROCESOS - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"							
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO



ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	5308/LP01/201 7	"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOA ANTIOQUIA"	4,413,422,813	1,5	30%	N/A	N/A
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT- 0362019	"ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SENDEROS PEATONALES EN LA CIUDAD DE TUNJA.	341,577,478	1,36	61,60%	N/A	N/A
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	4151.LP.05.201 5	"MANTENIMIENTO DE ANDENES EN LAS COMUNAS 3, 4, 9, 11, 13, 16, 18 y 20 DEL MUNICIPIO DE SANTAIGO DE CALI"	744,706,056	1,2	70%	50	N/A
BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - TUNJA	CP 06 - 2019	CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	1,121,904,174	1	20	N/A	N/A
CUNDINAMARC A - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	LP-006-2021	CONSTRUCCION DE PLACA Y CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO INSTITUCIONAL EDUCATIVO DEPARTAMENTAL COLEGIO JOAQUIN SABOGAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA.- PRIMERA ETAPA	\$ 833,490,497	1,1	70	N/A	N/A
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	PC-MJ-LP-003- 2021	CONTRUCCIÓN PLAZOLETA CULTURAL Y SOCIAL, ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ	849,375,812.37	1,2	40	N/A	N/A
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INVITACION PUBLICA 01 DE 2020	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTUR A FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA	1.053'205.958,37	1,5	70	30	30
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INVITACION PRIVADA 09 DE 2020	" CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTUR A FISICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA EN LA UPTC TUNJA- SECTOR LA COLINA "	136.231.368.00	1,5	70	50	50
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INVITACION PUBLICA 33 DE 2022	"ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA	583,955385,30	1,3	54	47	40

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	INVITACION PUBLICA 17 DE 2021	PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA'.	797.907.376	1,5	53	58	40
PROMEDIO				1,3	54	47	40

Nota: Los siguientes indicadores fueron consultados en la pagina del SECOP I mediante verificación y comprobación de los estados financieros con similar tipología, cuantía y teniendo en cuenta los últimos cuatro años a vigencia 2022

Con el fin de permitir la libre concurrencia, pluralidad y la oportunidad para ampliar la presentación de ofertas al cierre del proceso y teniendo en cuenta los datos históricos, se procede a ajustar algunos indicadores a fin de permitir la mayor participación de oferentes:

LIQUIDEZ	$\geq 1,3$
ENDEUDAMIENTO	≤ 54
CAPITAL DE TRABAJO	47 % P.O
PATRIMONIO	40 % P.O

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados y teniendo en cuenta el promedio de los procesos analizados se establecerán los índices en el proceso de invitación pública de la referencia, en base a los mismos.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y fórmula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, teniendo en cuenta el promedio referencia de las invitaciones públicas consultadas, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 54 %- No admisible	MENOR O IGUAL A 1.3 - No admisible	MENOR O IGUAL A 47% DEL PRESUPUESTO	MENOR O IGUAL A 40 % DEL PRESUPUESTO
MENOR O IGUAL 54 %-Admisible	MAYOR DE 1.3 -Admisible	OFICIAL No admisible	OFICIAL No admisible
		MAS DE 47% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) el anterior análisis, sirve de soporte a la presente contratación, siendo consecuente con el valor, magnitud del objeto del proceso requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 8 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), éste tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 8: Modificar el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010, el cual quedara así:

“Artículo 22. Invitación Pública. Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea igual o superior a seiscientos 600 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto” (...)

Teniendo en cuenta que para el presente año dicha cuantía equivale a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 600.000.000) El presupuesto oficial estimado por la entidad asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL C/TE (\$ 968.152.672.93)**. Siendo el mismo superior a 600 SMLMV, a la luz del Artículo 16 del Acuerdo 064 de 2019; razón por la cual debe surtir el procedimiento de la Invitación Pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, dará lugar a la ejecución del presente contrato en:

SITIO
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU

El pliego de condiciones se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co y Portal de Contratación SECOP.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, tiene programada la visita a sus instalaciones, según cronograma y disposiciones de acuerdo a protocolos de Bioseguridad y directrices decretadas por las entidades territoriales como contingencia de la propagación de COVID - 19. La visita será de carácter NO OBLIGATORIO, y estará dirigida por un funcionario de la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA UPTC, quien levantará acta de la realización de la visita y dará respuesta a las observaciones especiales a que haya lugar.

Debido a la contingencia producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la visita al sitio se realizará con máximo dos (02) proponentes a la vez de acuerdo al calendario previamente establecido por la Universidad.

Los Proponentes, o quien avale la propuesta, podrán visitar e inspeccionar el sitio de la obra para que complementen aspectos, que influyan en la ejecución de la misma y que deban proveerse tales como: investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos,

condiciones locales que afectan la construcción y de manera especial, las posibles fuentes de abastecimiento de materiales para la obra y sus características.

Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio de la obra para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos.

Si bien la visita no es de carácter obligatorio, es de suma importancia su asistencia, toda vez que en la visita se podrán evidenciar aspectos técnicos, físicos, económicos y administrativos que podrían influir en la elaboración y preparación de la propuesta.

El hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista de obra, o conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del Contrato, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.

FORMA DE PAGO:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

- **Girará al contratista el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente.

Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

- **Girará un valor de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) (incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance** de cumplimiento del objeto, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir previsiones legales
- **Girará el saldo final del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato**, a la suscripción y firma del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO DE CADA ACTA PARCIAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA), EL RETEICA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE VA A PROVEER EL SUMINISTRO, EL RETEIVA.

NOTA 2: PARA EL PAGO DE LAS ACTAS PARCIALES SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA MULTIPLICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL SUMINISTRADO E INSTALADO EFECTIVAMENTE POR EL PRECIO DE CADA UNIDAD Y AVALADAS POR PARTE DE QUIEN EJERCE LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN.

NOTA 3: El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición se aplicará al contratista en caso de que se cause dicha obligación tributaria.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, LA UNIVERSIDAD DESCARTARÁ TODA PROPUESTA CUYO VALOR INCLUIDO IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de OBRA – CONSTRUCCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato; dicho plazo será contando desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberá estar clasificado, en el menos dos (2) códigos UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
95111500	Vías de tráfico limitado

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros **a corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta.** en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

1) ASPECTOS GENERALES DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE.

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta tanto Personas Naturales, como Personas Jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

También podrán participar y presentar oferta personas naturales o jurídicas en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley y el presente pliego.

Si el proponente es persona natural, deberá ser colombiano mayor de edad.

Si el proponente es Persona Jurídica deberá contar con por lo menos TRES (3) años de constituidos antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y TRES (3) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el presente numeral.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, tanto para las personas naturales como Jurídicas, según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el presente numeral.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, en todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar de forma independiente la totalidad de las actividades a contratar, de tal forma que cumpla con el objeto contractual exigido en el presente proceso de invitación. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada Contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El futuro proponente debe allegar con cada entrega los certificados de calidad de los materiales emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y a las normas técnicas vigentes aplicables en el territorio nacional junto a los demás documentos que sean requeridos por el contratante, la supervisión y por la interventoría.

El contratista debe entregar los elementos y materiales, objeto del contrato, debidamente instalados en las condiciones y calidades exigidas, recibidos a satisfacción por el supervisor y la interventoría.

A continuación, se presentan las especificaciones y/o cantidades requeridas por el constructor para cada uno de los ítems de obra y sus componentes y que se deben tener en cuenta para realizar la oferta para este proceso son las mostradas en la siguiente matriz.

CERRAMIENTO			
1	PUERTA EN REJA DE ACCESOS VEHICULARES EN TUBO GALVANIZADO PARALES DE 3" Y TUBO CUADRADO DE 1" DE 5X2.60 EN DOS HOJAS S/DETALLE	UN	2,00
2	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y ESTRUCTURA METALICA CON ZOCALE EN MAMPOSTERIA DE A H= 0.40 m. ALTURA TOTAL 3m. (incluye viga de cimentación y columnetas para empotrar tubería. S/ cerramiento existente	ML	120,00
3	PUERTA EN REJA DE ACCESOS PEATONAL GALVANIZADO PARALES DE 3" Y TUBO CUADRADO DE 1" DE 2.82 X 2.40 EN DOS HOJAS S/DETALLE	UN	1,00
4	REJA FIJA EN MEDIO DE ACCESOS VEHICULARES EN TUBO GALVANIZADO PARALES DE 3" Y TUBO CUADRADO DE 1" DE 2.45 X 2.40 S/DETALLE	UN	1,00
VÍAS Y ANDENES			
5	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	20,00
6	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	590,00
7	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MEZCLA MC-02 PARA VIAS INTERNAS (INCLUYE RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA Y ACARREO LIBRE DE 20 KM) NORMA INVIA (**).	M3	95,00
8	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	km	0,64

9	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3	750,00
10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3	500,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR TRAFICO PESADO (INCLUYE MEZCLA ARENA CEMENTO PARA SENTAR).	M2	900,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 6 CMS DE ESPESOR TRAFICO LIVIANO (SENTADO EN CAMA DE ARENA)	M2	600,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	650,00
14	BORDILLO PREFABRICADO A-80 (MEDIOS PARA CURVAS)	ML	40,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10. INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	ML	350,00
16	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	UN	6,00
17	DILATACIONES EN CONCRETO ANDENES DE 21 MPA 0.20x0.15	ML	300,00
18	CONCRETO ESTAMPADO PLAZOLETA COSTADO OCCIDENTAL	M2	110,00
19	LINEAS DE DEMARCACION EN PINTURA DE TRAFICO	ML	410,00
20	SEÑALIZACION EN PINTURA DE TRAFICO	UN	3,00
21	LOSETA PREFABRICA A-50 (GRIS Y TERRACOTA)	M2	1000,00
22	RAMPA EN CONCRETO	M2	30,00
23	BARANDA RAMPA ACCESO A COCINA EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	13,00
24	TOPELLANTAS PREFABRICADO EN CONCRETO de 21 Mpa y medidas (0.15 x 0.15 x 0.50 m)	UND.	80,00
25	DILATACIONES EN CONCRETO 21 MPA PARA LA VIA de 0.20x0.15	ML	430,00
26	RAMPAS EN CONCRETO CONCRETO 21 MPA, E:0,10	M2	34,00
27	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS , EN CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI)	M2	300,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	200,00

29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	200,00
30	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A - A120	ML	150,00
ARBORIZACIÓN			
31	ARBORIZACION CEREZO	UND.	8,00
32	ARBORIZACION PINO SHAQUIRO	UN	8,00
33	ARBORIZACION CHICALA	UN	7,00
34	ARBORIZACION SIETE CUEROS	UN	5,00
35	EMPRADIZACION EN CESPED DE LA REGION (INCLUYE SUMINISTRO DE TIERRA NEGRA)	M2	905,00

DOCUMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado de calidad de los materiales suministrados.
- Actas parciales de recibo de obra.
- Memorias de cantidades.
- Remisiones de materiales comprados e instalados y garantía de los materiales suministrados.

3) EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

4) EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS**, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su **OFERTA Mínimo una (1) Máximo tres (3) copias de contratos, las que consideren necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación** (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS** suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV; donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor debe participar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL (**Anexo No. 03**). **El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas. El**

proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;

En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la **copia de la constitución del Consorcio anterior** donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SÉRA EVALUADA**.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO XX**, adjuntando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

NOTA 2:

- *El integrante del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia general en valor sumado debe participar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.*
- *En caso de presentación de oferta como proponente plural, al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.*
- *En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal.*
- *Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.*
- *Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.*
- *En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.*
- *Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o*

de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.

- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentarse contratos del sector privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:

- Copia del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final. Este documento debe contener como mínimo: Numero de Contrato (SI APLICA), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA), Fecha de terminación (expresada en MM/DD/AA), Tiempo de ejecución y Valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con año de liquidación).
- Lista de ítems ejecutados
- Diligenciar la información requerida en el Anexo No. XX.

Para efectos de la ventana de validación se tendrá en cuenta la fecha de liquidación del contrato.

5) DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ENTREGA MATERIALES

El proponente **con la presentación de la oferta** deberá manifestar, mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a cumplir cada uno de los requisitos expuestos a continuación:

- a. El suministro e instalación de los materiales y actividades debe realizarse, de acuerdo a las especificaciones de materiales y calidad de obra exigidas por el constructor, al plazo de ejecución del contrato, la programación de las actividades socializada por parte del constructor al contratista y en general de acuerdo a los requerimientos del constructor.
- b. El suministro e instalación de los materiales y actividades debe ser en el lugar de la obra, en el sitio que se indique previamente por parte del constructor al contratista, aprobado por la interventoría.
- c. Los materiales y actividades deben ser suministrados e instalados en perfectas condiciones, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y de la supervisión.
- d. El suministro e instalación de los materiales y actividades, se hará con base a la programación de obra socializada por la Dirección Técnica del proyecto. En él quedarán definidos los productos a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables, al igual que las condiciones de recibo de la instalación.
- e. El contratista deberá mediante visita realizada a obra, verificar las condiciones existentes en la misma.
- f. Todos los materiales y actividades suministrados y debidamente instalados irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, la cual garantice que el producto cumple con los requisitos legales, reglamentarios y de calidad que le sean de aplicación.

- g. El contratista deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del contrato de suministro e instalación.
- h. El contratista se asegurará que el producto se mantenga adecuadamente preservados, embalados y etiquetados para prevenir daños en la manipulación, transporte, instalación y entrega final.
- i. En caso de que la UPTC considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones exigidas, éstos serán rechazados por cuenta y riesgo del proveedor.
- j. El personal que incida en la calidad de producto deberá disponer de la calificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la UPTC.
- k. La instalación de los materiales debe realizarse por parte de personal idóneo y calificado para esta actividad, para lo cual, el contratista debe considerar un profesional en sitio que se encargue del acompañamiento continuo.
- l. El contratista debe proveer a sus trabajadores los elementos de protección personal (según aplique) que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de instalación, de conformidad con el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, para lo que deberá contar con un profesional SISO en la obra.
- m. El personal del contratista debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad definidos y el contratista se encargará de suministrar al personal, los elementos de protección requeridos.

b) ANÁLISIS DEL AIU

El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DEL A.I.U.	
ADMINISTRACIÓN	___%
Costos de: montaje de campamento, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, vallas, movilización, aislamientos y/o cerramientos, señalización de seguridad, celaduría, valla informativa, alquiler de vehículos, auxilios a trabajadores y demás asuntos afines.	
Servicios públicos provisionales durante la obra (agua y luz), durante el desarrollo del Contrato. y cuando aplique, el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos.	
Gasto de transportes no incluidos en los costos directos.	
Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato. Estos conceptos deben ser calculados detalladamente de conformidad a la legislación vigente, además de ser verificables matemáticamente. (Cultura, industria y comercio, tasa bomberil sobre el ica, proancianato)	
Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos, fluencia de aceros, pruebas en soldaduras, pruebas de estanqueidad, presión y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas códigos vigentes.	
Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales.	
Personal para la administración, dirección, residencia de la obra y Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, y Medio Ambiente además del grupo asesor interdisciplinario.	

• Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.	
• Planos récord de toda la obra construida (arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, redes de voz y datos, etc. según aplique, en formato AutoCad - .dwg- editable), revisados y aprobados por la Supervisión.	
• Elaboración de manual de operación y mantenimiento de los equipos y redes especiales de la edificación (revisada y aprobada por la supervisión).	
• Informes, registros fotográficos y de video que soporten la ejecución de la obra (revisados y aprobados por la interventoría).	
• Costo de elaboración e implementación de las actividades consideradas en el plan de manejo ambiental requerido para el desarrollo de la obra, así como el sistema de seguridad y salud en el trabajo. Dentro de este porcentaje se debe tener en cuenta el valor correspondiente a la elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Estado Colombiano	
• Costo de elaboración e implementación de medidas de contingencia para el manejo de tránsito en caso de ser necesario.	
UTILIDAD	___%
IMPREVISTOS	___%
TOTAL A.I.U.	___% ≤ 30%

En caso de que el análisis de AIU presentado por el proponente supere el 30% la propuesta será **RECHAZADA**.

Imprevistos: En este porcentaje se incluyen los eventos naturales o sociales, ajenos a la voluntad del constructor y que afecten el normal desarrollo de las actividades previstas de acuerdo con el cronograma propuesto.

NOTA: La ausencia o defecto de cualquiera de los puntos antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la Universidad. En consecuencia, los costos que los ítems anteriormente relacionados impliquen serán de cargo del contratista.

c) FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Proponente deberá presentar el plan de inversión del anticipo (50%), tanto en valores, como en los términos porcentuales, según su propuesta económica.

d) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional. Con posgrado en diseño urbano o similares Experiencia específica como contratista y/o especialista en obra en al menos tres (03) proyectos con entidades públicas cuyo objeto haya

	sido construcción y/o intervención de espacios públicos, de los cuales al menos uno haber ejecutado intervención (localización y replanteo) en al menos tres mil cuadrados (3.000 m2) y haber ejecutado obras exteriores en loseta y adoquín y construcción de andenes y/o plazoletas.
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero en Vías y Transportes o Arquitecto Constructor, con mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. De igual manera deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Construcción de Andenes y/o plazoletas y/o alamedas y/o Vías, en los que se haya desempeñado como residente de obra posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
SISO	PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta. De igual manera deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Construcción de Andenes y/o plazoletas y/o alamedas y/o Vías, en los que se haya desempeñado como responsable del SGSST del proyecto, posterior a la fecha de expedición de la licencia en salud y seguridad en el trabajo.

El personal antes mencionado, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el Anexo No. 04 y Anexo 04A, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matricula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Copia de diploma de posgrado (cuando aplique).
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones para el perfil correspondiente.

FACTORES PONDERANTES

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, **NINGUNO** de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

Previo a la ponderación de la propuesta se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los Proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso.

Para realizar este estudio se requiere que el Proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta. El anexo deberá presentarse en medio digital tanto en PDF como Excel editable.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al RECHAZO de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, costos de implementación de protocolos de bioseguridad y demás necesarios con ocasión de la mitigación de las condiciones derivadas de la pandemia por COVID19, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del **ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el **RECHAZO** de la propuesta.

a. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS):

Se utilizará la TRM (Tasa de cambio Representativa del mercado) del **primer día hábil siguiente al cierre de la licitación**, con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM vigente para este día, se determina la metodología a utilizar.

Dos primeras cifras de la TRM	Método a emplear
Rango entre 0.00 y 0.33	Media aritmética.
Rango entre 0.34 y 0.66	Media Aritmética alta
Rango entre 0.67 y 0.99	Media Aritmética baja

Con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM del **segundo día hábil siguiente al cierre de la licitación**, se determina el **factor de afectación del presupuesto oficial (F)** con base en la siguiente tabla.

Dos primeras cifras de la TRM	Valor de F
Rango entre 0.00 y 0.25	1.00
Rango entre 0.26 y 0.50	0.98
Rango entre 0.51 y 0.75	0.96
Rango entre 0.76 y 0.99	0.94

Se calcula el promedio aritmético de las propuestas habilitadas.

$$P1 = \frac{\sum_{i=1}^n Vi}{n}$$

Donde,

P1 = promedio 1.

Vi = valor de cada una de las propuestas habilitadas.

n = Número de propuestas habilitadas.

$$P2 = \frac{P1 + 2 * F * PO}{3}$$

Donde,

P2 = promedio 2

PO = presupuesto Oficial.

F = factor de afectación del presupuesto oficial

Método de la Media Aritmética.

Se determina el valor de referencia $VR = \frac{P1+P2}{2}$

Valor a asignar a la propuesta: $VAi = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de 1 a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Método de la Media Aritmética alta.

Se determina el valor de referencia $VR = \frac{Vmax+P2}{2}$

Donde,

Vmax = Valor de la propuesta hábil más alta.

Valor a asignar a la propuesta: $VAi = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de 1 a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Método de la Media Aritmética baja.

Se determina el valor de referencia $VR = \frac{Vmin+P2}{2}$

Donde,

Vmin = Valor de la propuesta hábil más baja.

Valor a asignar a la propuesta: $VAi = 100 * (1 - \frac{Abs(VR-Vi)}{VR})$

Con base en los valores así obtenidos, se asigna de mayor a menor a cada propuesta un **Número de orden (OR)** de 1 a **n** siendo **n** el número de propuestas habilitadas. Para la ubicación dentro de este ordenamiento se evaluará **VAi** hasta el segundo decimal (se utilizará la función redondear de Excel), En caso de empate entre dos o más se asignará a las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el

número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Asignación de Puntaje para ponderación.

Se asignará el puntaje máximo **seiscientos puntos (600)** a la propuesta ubicada con el número de orden 1, se utilizará la siguiente expresión:

Puntaje a asignar: $PA = 620 - OR * 20$

Siendo **OR** el número de orden que le correspondió a cada una de las propuestas.

b. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto contemple la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS** en un área no menor a tres mil metros cuadrados (3000 m2), y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
95111500	Vías de tráfico limitado

Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral.	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral.	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, vías y arborización. No dada esta condición NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

6) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En los casos relacionados a continuación **las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:**

- ✓ Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- ✓ Propuesta económica sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
- ✓ Propuesta económica sea superior al 100 % del presupuesto oficial.
- ✓ Valor Unitario inferior al 90% del expuesto en el presupuesto oficial.
- ✓ Valor Unitario superior al 100% del expuesto en el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando exista cualquier inconsistencia entre los listados base (insumos, equipo, jornales, análisis de factor prestacional), los APU y la propuesta económica.

Las propuestas **incurren en causal de rechazo** en los siguientes casos:

1. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
2. Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.
3. Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
4. Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO				
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG				
PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG				
FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.				
Código: P-DS-P20-F01		Versión: 12		Página: 1 de 1
NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:				
REQUISITOS				
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA				
REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR A LA PROPUESTA INICIAL	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al ultimo año de cierre del sistema de gestión de SST. Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.	1	SIG	
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				

LEGALIZACION	Si el oferente seleccionado presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST en la etapa de requisitos habilitantes, este deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable).	1	SIG	
	Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente. (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)	1	SIG	
	Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04	1	SIG	
	Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el responsable del SG-SST.	1	SIG	
	Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar como mínimo con: * Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial * Relación de los controles ambientales a desarrollar.	1	SIG	
	Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)	1	SIG	
	Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales.	1	SIG	
	Procedimiento para la gestión de los reportes de accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.	1	SIG	
	TAREAS CRITICAS			
	Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosa. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y numero de trabajadores. Nota: Si en el contrato NO se maneja energías peligrosas se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa ; notificando esta situación.	1	SIG	

	Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones. Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato). El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas. El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses). Nota: Si en el contrato NO se maneja alguno de los procedimientos anteriores, se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.	1	SIG	
	Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del responsable del SG-SST. (adjuntar copia de la licencia).	1	SIG	
	Programa de sustancias químicas, que contenga: Nombre del producto, cantidad, peligrosidad, fecha de vencimiento (cuando dentro de las actividades aplique). Dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado -SGA.	1	Supervisor del contrato	
REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO				
INICIO DEL CONTRATO	Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)	1	Supervisor del contrato/SIG	
	Soporte de pago y/o planilla EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.	1	Supervisor del contrato	
	Certificado de examen médico Ocupacional apto, para la actividad específica a desarrollar.	1	SIG	
	El personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e Ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.	1	SIG	
ASEO INSTALACIONES LOCATIVAS				
	Esquema de vacunación completo para Tétano y Hepatitis.	1	SIG	
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA				
	Permiso para el porte y tenencia de armas	1	SIG	
	Licencia para prestar el servicio de vigilancia emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	1	SIG	
	Certificado emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el cual constate que la empresa no cuenta con ningún tipo de sanción.	1	SIG	

SERVICIOS DE SALUD						
	Certificado de habilitación			1	SIG	
	Licencia para prestar los servicios de salud ocupacional.			1	SIG	
RESTAURANTE Y CAFETERIA						
	Esquema de vacunación completo para Tétano y Hepatitis.			1	SIG	
	Curso manipulación de alimentos			1	SIG	
	Procedimiento de buenas practicas			1	SIG	
REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO						
EJECUCION DEL CONTRATO	Desarrollo de ATS (Análisis de trabajo seguro) antes de iniciar la actividad a realizar (Cuando aplique).			1	Supervisor del contrato/Copasst/SIG	
	Formato gestión de cambio, P-DS-P16-F01.			1	Supervisor del contrato/Copasst/SIG	
	Listas preoperacionales o inspecciones realizadas a los equipos o herramientas críticas para verificar su estado y dar aval para el uso de los mismos.			1	Especialista en SST del contratista	
	Auditoria verificación de cumplimiento estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 (Se desarrollada para los contratistas que tengan un desarrollo de actividades mayor a 3 meses)			1	Supervisor del contrato/SIG	
	Ficha de seguridad de los productos químicos.			1	Supervisor del contrato/SIG	
	Permiso o licencia de explotación de materiales de construcción. Decreto reglamentario 2462/1989.			1	SIG	

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales cada una de los consorciados debe acreditar la documentación solicitada como requisito habilitante.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, evaluación Experiencia general), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	400 Puntos
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
TOTAL ESTUDIO	1000 Puntos

REQUISITOS HABILITANTES

- I. **CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.
- II. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.3	No admisible
MAYOR DE 1.3	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.3**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.3**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 54 %	No admisible
---------------	--------------

MENOR O IGUAL 54 %	Admisible
--------------------	-----------

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 54%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual $\leq$ al 54%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 47% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 47% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 47% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 47% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a **40%** del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

7) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

En razón a que la presente invitación tiene un tiempo estimado de ejecución inferior a 12 meses, la capacidad residual de contratación es igual a:

Presupuesto Oficial = **\$968.152.672.93**

Valor Anticipo (50%) = \$484.076.336.5

Capacidad residual del proceso de contratación = $\frac{\text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}}{1 \text{ SMMLV}}$

Capacidad residual del proceso de contratación = 484 SMMLV

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO DE LOS INTEGRANTES deberá contar con al menos uno de los Códigos UNSPC requeridos, y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública", señalado en la Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, así como el valor y plazo de tales contratos; indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

2. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO QUE CONTIENE EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS Y EL BALANCE GENERAL AUDITADO DEL ÚLTIMO AÑO, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la capacidad residual será hara con base al aplicativo en Excel "Aplicación capacidad residual" anexo a la circular mencionada y que se encuentra en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>.

La oferta será NO ADMISIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida en salarios mínimos mensuales vigentes. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, **NINGUNO** de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

Previo a la ponderación de la propuesta se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los Proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso.

Para realizar este estudio se requiere que el Proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta. El anexo deberá presentarse en medio digital tanto en PDF como Excel editable.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al RECHAZO de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, costos de implementación de protocolos de bioseguridad y demás necesarios con ocasión de la mitigación de las condiciones derivadas de la pandemia por COVID19, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el pdf de la propuesta y el formato editable, prevalecerá el pdf firmado. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del **ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, errores en el cálculo que impidan la comparación de las propuestas, determinará el **RECHAZO** de la propuesta.

ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	PROPONENTE
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente estabilidad y calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%

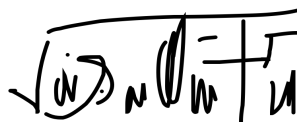
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no haga un buen manejo y correcto inversión del anticipo	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más. Contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más.
- **Amparo de estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.
- **Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.
- **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 400 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad.
- **Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo/Amparo de devolución del pago anticipado.** Se deberá evaluar y justificar la necesidad; será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA Factura con el lleno de los registros legales SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR.



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

Proyecto: Daniela Alvarez /DCClaz